

**RESPUESTAS Nº5 AL PLIEGO EXP 2984**

1) Respecto a la cláusula 8.1 y 8.2 del PPTP, las encontramos contradictorias:

*“Adicionalmente, serán de cuenta del Adjudicatario los gastos correspondientes a los siguientes conceptos:*

...

*z) Consumo de todos los reactivos: hipoclorito sódico, cloruro férrico, policloruro de aluminio, sulfato de alúmina, clorito sódico, etc.”*

*“Serán por cuenta del Consorcio de Aguas los siguientes conceptos:*

...

*El consumo de los productos químicos utilizados en el proceso ordinario de las distintas EDAR, tanto en la línea de agua como en la de fango, y hasta el valor límite establecido en el Anejo nº 3 de este Pliego.”*

Rogamos aclaración al respecto, en particular cuales de los siguientes reactivos asume el CABB:

- Polielectrolito de deshidratación de fangos
- Polielectrolito de espesamiento de fangos
- Clorito sódico
- Hipoclorito sódico de desinfección del efluente

¿Qué valores de referencia citados en el Anexo Nº3 del PPTP, considera el consorcio para la imposición de penalidades económicas? (el citado anexo sólo refiere al plan analítico, no a ratios de eficiencia)

El Consorcio asume el polielectrolito de deshidratación y espesamiento. El resto de reactivos serán por cuenta del adjudicatario.

El valor límite establecido en el Anejo nº3 es una errata. No hay dicho límite.

2) Se ruega indicación de la marca y modelo de las centrífugas de deshidratación existentes en cada Lote del contrato, atendiendo a que durante la visita no se pudieron visitar todas las instalaciones.

Gorliz y futura de Lekeitio: Andritz.

Ondarroa, Arriandi, Markina y Bakio: Alfa Laval.

3) ¿En la EDAR de Muskiz que marca y modelo se tiene previsto implantar tras la recepción de la obra de ampliación?

Están consideradas las GEA, todavía sin concretar.

- 4) **Atendo a que los certificados de costes de personal no están actualizados a las últimas subidas salariales, se ruega aclaración sobre qué incrementos salariales han aplicado a las anualidades del 2023 en adelante. ¿Existe algún acuerdo salarial para la renovación de los convenios?**
- 5) **Se ruega confirmación sobre los siguientes formatos de presentación de la oferta técnica: interlineado mínimo y márgenes.**

**LOTE 1:**

- 6) **En el Anexo 2 de la carátula del PCAP se establece la fórmula para el cálculo de valor Y (véase el pie de la Nota 1 de la página 15). En el lote 1 se observa que en dicha fórmula no aparece el importe correspondiente a la V.6 (término variable del coste de la explotación del S. Sopena).  
¿Es correcta esa fórmula, o hay que considerar el valor V.6 en la fórmula?**

Según la cláusula 7.1 del PPTP:

*“Debido a la obra de remodelación de EDAR Muskiz, el Adjudicatario se estima que se hará cargo de la nueva depuradora el primer trimestre del 2026. Entonces se generará la necesidad de disponer de dos operadores adicionales en planta. Uno de ellos provendrá seguramente de la obra y otra tendrá que ser de nueva contratación. En el Pliego se adjunta el salario de la persona que actualmente está en la obra.”*

**Sin embargo en los certificados de personal facilitados no viene identificado ni segregado el coste de dicho trabajador, ¿podrían facilitar el coste de la persona a subrogar de la obra?**

- 7) **Se solicita información sobre la instalación del Lote 1 indicada como “Bombeo GURE ETXEA”, listado en los documentos de Pliegos, pero sin información en el Anexo 1. Confirmar si se asocia al Sistema MUSKIZ, siendo este un 10º bombeo del Sistema.**

**LOTE 2:**

- 8) **En el Anexo 2 de la carátula del PCAP se establece la fórmula para el cálculo de valor Y. En el lote 2 se observa que en dicha fórmula aparece el término “S.2” (véase el pie de la Nota 1 de la página 17), que no figura en el cuadro de precios que le precede.**

**¿Es correcta esa fórmula, o hay que considerar la fórmula sin el valor S2.?, en caso de considerar el término S2, ¿qué conceptos y mediciones incluye?**

- 9) En el pliego se menciona la EDAR de UNBE I y II, sin embargo no consta información sobre la EDAR UNBE II, ¿se trata de dos líneas distintas en la misma parcela, o son instalaciones distintas?**

La EDAR Unbe II está anulada.

**LOTE 3:**

- 10) Confirmar, ya que en el Pliego, en la tabla de coordenadas del Lote 3, si el Bombeo LA ALAMEDA y el Bombeo ENSANCHE, se tratan de la misma instalación. Las coordenadas son coincidentes.**

Son dos instalaciones.

- 11) Indicar las coordenadas de "AULESTI", y si se trata de un bombeo o de una EDAR.**

Son dos instalaciones: una Edar y un bombeo.

Edar Aulesti 43°18'00"N 2°33'11"W

Bombeo Aulesti 43°17'53"N 2°33'29"W

- 12) Se solicita aclaración si la instalación de BEDIA se considera como un BOMBEO o como una EDAR y si está incluida en el objeto del contrato.**

La EDAR de Bedia no está incluida en el objeto del contrato.

-----

**¿En el caso de vehículos eléctricos, la energía usada en la carga de los vehículos corre a cargo del CABB?**

Sí.

---

### 3.4. CONSERVACIÓN DE OBRAS CIVILES, EDIFICIOS E INSTALACIONES

El Adjudicatario deberá mantener en perfecto estado de conservación todas las obras civiles, edificios de las EDAR, bombeos y aliviaderos, es decir, todos los elementos incluidos en los sistemas de saneamiento objeto del contrato.

Asimismo, cualquier depósito o tanque vacío estará limpio sin restos de suciedad.

Durante el periodo de vigencia del contrato realizará, como mínimo, una limpieza de la red de drenaje de las EDAR incluyendo cunetas, tuberías, sumideros y arquetas.

Además, se limpiarán los tanques primarios y los pozos de bombeo de las distintas instalaciones (bombeo, EDAR) 2 veces al año como mínimo. Sin embargo, en los depósitos de flotantes, fango primario, agua bruta, pozos de excesos, recirculación **externa** e interna así como los tanques de tormenta se realizará una limpieza anual. Los residuos generados durante estos trabajos deberán ser gestionados con gestor autorizado.

Se pintará al menos una vez a lo largo del contrato (durante los primeros 3 años), la totalidad de los edificios, interiormente y exteriormente, por una empresa especializada.

Se deben incluir los equipos, tuberías, cierres, farolas, etc. atendiendo a decapados o pintados y/o chorreados de arena requeridos por la Dirección del contrato.

Quedan incluidas dentro de este apartado las labores de conservación de la cubierta, las paredes de los distintos edificios, el alicatado, las soleras, cunetas, etc.

Las actividades indicadas en este apartado serán ejecutadas por empresas **externas**.

**Nuestra consulta es :**

**¿Quiere esto decir que a pesar de ser nuestra empresa especialista en este tipo de actuaciones, y poseer medios propios para su realización, estará obligada a subcontratar estas actuaciones?**

Significa que los trabajos no los realizarán los trabajadores subrogados en los contratos.